



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 152 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

04 NOV. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 25-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Oficio N° 353-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva (e) del FONDECYT, el Informe N° 289-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Informe N° 274-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P, N° 108-2015-CONCYTEC-P y N° 147-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Oficio N° 353-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita el otorgamiento de subvenciones por un monto total de Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta y Ocho y 70/100 Nuevos Soles (S/. 298,278.70), a favor de algunos de los ganadores de los Concursos: (i) "Primera Convocatoria Conjunta ERANet - LAC para el Financiamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación"; (ii) Esquema Financiero EF-012-2015-III: "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación", correspondiente a la Convocatoria 2015-III y (iii) Esquema Financiero EF-011-2015-III: "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos", correspondiente a la Convocatoria 2015-III, conforme a las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 112, N° 118 y N° 119 -2015-FONDECYT-DE, de fechas 17 de agosto del 2015 y del 1 de setiembre del 2015, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 25-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta y Ocho y 70/100 Nuevos Soles (S/. 298,278.70), para cofinanciar proyectos y programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica; en tal sentido, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para el otorgamiento de cuatro subvenciones a favor de: (i) Instituto Peruano de Competitividad - INSPERCOM, por la suma de Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Tres y 70/100 Nuevos Soles (S/. 32,893.70) para cofinanciar el programa "Capacidad de innovación y organización de la industria", como una de los ganadores del Concurso Esquema Financiero EF-012-2015-III: "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación", correspondiente a la Convocatoria 2015-III; (ii) ECM=V S.A.C., por la suma de Cuarenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 47,500.00) para cofinanciar el programa "Campus Party PERÚ 2015", como una de los ganadores del Concurso Esquema Financiero EF-012-2015-III: "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación", correspondiente a la Convocatoria 2015-III; (iii) Universidad Tecnológica de los Andes, por el monto de Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 29,185.00) para cofinanciar el programa "Importancia de la Calidad del Agua en Apurímac", como una de las ganadoras del Concurso Esquema Financiero EF-011-2015-III: "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos", correspondiente a la Convocatoria 2015-III; y (iv) Universidad Peruana Cayetano Heredia por el monto de Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos y 00/100 Nuevos soles, para cofinanciar los proyectos "Screening marine microalgae and terrestrial bacteria; in search of novel compounds of potential medicinal and other industrial values" y "Detecting drug resistant Mycobacterium tuberculosis with low-cost next generation technology", como una de las ganadoras de la Primera Convocatoria Conjunta ERANet-LAC para el Financiamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación". Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000396, N° 0000000397 y N° 0000000518, copias de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 112, N° 118 y N° 119-2015-FONDECYT-DE, así como copias de los Convenios de Subvención N° 062, N° 070, N° 081, N° 085 y 086-2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 25-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, contenidos en las Bases de los respectivos concursos señalados en el considerando precedente y en los Convenios de Subvención N° 062, N° 070, N° 081, N° 085 y 086-2015-FONDECYT;

Que, mediante Informe N° 289-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC manifiesta que ha verificado lo informado por la Unidad Ejecutora FONDECYT, concluyendo que el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas a favor del Instituto Peruano de Competitividad - INSPERCOM, ECM=V S.A.C., la Universidad Tecnológica de los Andes y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta y Ocho y 70/100 Nuevos Soles (S/. 298,278.70);

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000396, N° 0000000397 y N° 0000000518, de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, se cofinanciarán los proyectos "Screening marine microalgae and terrestrial bacteria; in search of novel compounds of potential medicinal and other industrial values" y "Detecting drug resistant Mycobacterium tuberculosis with low-cost next generation technology", así como los programas "Capacidad de innovación y organización de la industria", "Campus Party PERÚ 2015" e "Importancia de la Calidad del Agua en Apurímac";

Que, con el Informe N° 274-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 25-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES emitido por el FONDECYT, y en el Informe N° 289-2015-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, se ha cumplido con lo dispuesto en los Literales a.1) y a.2) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP, teniendo en cuenta que la "Primera Convocatoria Conjunta ERANet-LAC para el Financiamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación" realizada por ERANet - LAC, fue efectuada en el año 2014, y que mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 079 y N° 080-2015-FONDECYT-DE, se aprobaron las respectivas convocatorias de los Concursos



correspondientes al Esquema Financiero EF-012-2015-III: "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación", y del Esquema Financiero EF-011-2015-III: "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos";

Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT mediante Oficio N° 353-2015-FONDECYT-DE, hasta por la suma total de Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta y Ocho y 70/100 Nuevos Soles (S/. 298,278.70);

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, de la Responsable (e) de la Unidad de Evaluación y Selección y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P, N° 108-2015-CONCYTEC-P y N° 147-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma de Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta y Ocho y 70/100 Nuevos Soles (S/. 298,278.70); en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/. (En Nuevos Soles)	Monto Total S/. (En Nuevos Soles)
1	Subvención a personas jurídicas privadas	Programa	"Capacidad de innovación y organización de la industria"	Instituto Peruano de Competitividad - INSPERCOM	32,893.70	298,278.70
		Programa	"Campus Party PERÚ 2015"	ECM=V S.A.C.	47,500.00	
		Programa	"Importancia de la Calidad del Agua en Apurímac"	Universidad Tecnológica de los Andes	29,185.00	
		Proyecto	"Screening marine microalgae and terrestrial bacteria; in search of novel compounds of potential medicinal and other industrial values"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	188,700.00	
		Proyecto	"Detecting drug resistant Mycobacterium tuberculosis with low-cost next generation technology"			
Monto Total S/.					298,278.70	



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC